



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2022-00202 00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho **resuelve:**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de **REYNEL EDUARDO BOTIA** contra de **IVAN ANDRES MORENO SABOGAL**, por los siguientes conceptos:

Letra de Cambio No. 3/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 3/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de agosto de 2018** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo a 5 de agosto de 2018.

Letra de Cambio No. 4/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 4/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de septiembre de 2018** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo a 5 de septiembre de 2018.

Letra de Cambio No. 5/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 5/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de octubre de 2018** y hasta que se

verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo a 5 de octubre de 2018.

Letra de Cambio No. 6/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 6/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de noviembre de 2018** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo a 5 de noviembre de 2018.

Letra de Cambio No. 7/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 7/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de diciembre de 2018** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo a 5 de diciembre de 2018.

Letra de Cambio No. 8/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 8/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de enero de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de enero de 2019.

Letra de Cambio No. 9/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 9/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de febrero de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de febrero de 2019.

Letra de Cambio No. 10/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 10/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de marzo de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de marzo de 2019.

Letra de Cambio No. 11/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 11/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de abril de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de abril de 2019.

Letra de Cambio No. 12/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 12/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de mayo de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de mayo de 2019.

Letra de Cambio No. 13/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 13/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de junio de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de junio de 2019.

Letra de Cambio No. 14/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 14/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de julio de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de julio de 2019.

Letra de Cambio No. 15/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 15/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de agosto de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de agosto de 2019.

Letra de Cambio No. 16/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 16/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de septiembre de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de septiembre de 2019.

Letra de Cambio No. 17/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 17/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de octubre de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de octubre de 2019.

Letra de Cambio No. 18/20

1.1 \$1'000.000,00 por concepto de capital representado en 22 cuotas pactadas en la letra de cambio 18/20 aportada en la demanda.

1.2. Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital de cada cuota en mora desde el **6 de noviembre de 2019** y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

1.3. Por concepto de intereses de plazo incorporados en el título valor y discriminados en la demanda causados desde el 4 de mayo de 2018 a 5 de noviembre de 2019.

2.-Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y ss ejusdem o de la forma contemplada en el precepto 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de (05) días para pagar y diez (10) días para excepcionar los cuales correrán conjuntamente desde su notificación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Carera 10 N° 14-33 Piso 10° y la de correo electrónico es **cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

3.-Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 365 del C. G. P.

4.- Se reconoce al abogado JOSE RICARDO CASTIBLANCO VARGAS como apoderado de la demandante, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e1636ae49459086c842957e73222a7b9cf33ecd35a6b45fbde1865d46ce74d**

Documento generado en 18/04/2022 08:44:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>